INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-028-2026.

En el Municipio de ASTREA-Cesar, el día once (11) del mes mayo del año (2026), la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** del municipio de Astrea Cesar, verificó el valor de la oferta entregada, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en el proceso cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, HIDRAULICOS, ENGRACES Y SUMINISTRO DE PARTES (REPUESTOS) PARA UNA RETROEXCAVADORA MARCA CAT 420 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

VALOR PRESUPUESTO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS. M/L ($49.001.396.00).

CONSIDERACIÓN

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-028-2026** se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, atendiendo las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el numeral 2.13 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-028-2026** indica que Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 la Evaluación de la propuesta, presentada en el presente proceso de selección será evaluada por **la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** del Municipio de Astrea Cesar: La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe

justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y Conflicto de intereses legales.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MANTENIMIENTO PARA ASTREA	LÍDER NAVARRO DÍAZ	Oferta en evaluación	8/05/2026 14:59	47.339.400 COP
HDDC2026As	HDDC SAS	Oferta en evaluación	8/05/2026 14:30	48.633.396 COP

ANÁLISIS GENERAL

Las propuestas fueron presentadas por **LEIDER NAVARRO DIAZ C.C 1065589072** Y **HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S NIT: 901520186-0** la fecha y hora estípula encontrándose acorde a lo requerido en la invitación pública de la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-028-2026.** Por lo tanto, a continuación, se realizará la verificación de los requisitos:

La propuesta fue presentada por**: LEIDER NAVARRO DIAZ C.C 1065589072**

PROPONENTE N.º 1: LEIDER NAVARRO DIAZ C.C 1065589072

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Documento o requisito	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Propuesta económica debidamente firmada	**NO CUMPLE:** revisada la propuesta presentada por el oferente, se evidencia que NO fue aportada la oferta económica exigida dentro de los documentos integrantes de la propuesta. Al respecto, la Entidad precisa que la oferta económica constituye un elemento esencial y sustancial de la propuesta, indispensable para

	efectuar la evaluación, comparación objetiva de las ofertas y determinar la eventual adjudicación del proceso contractual. En consecuencia, su ausencia no corresponde a un requisito meramente formal o habilitante susceptible de subsanación, sino a un aspecto sustancial de la oferta, cuya omisión impide jurídicamente continuar con la evaluación del proponente. En virtud de lo anterior, la Entidad concluye que la ausencia de la oferta económica constituye una causal de rechazo de la propuesta, por tratarse de un elemento sustancial no susceptible de subsanación, razón por la cual la propuesta se considera NO HABILITADA / RECHAZADA dentro del presente proceso de selección
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social	
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	

Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales**.**	
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	
Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública**.**	
Fotocopia de la libreta militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	

Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC el proponente y/o su representante legal	
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM Se aportará certificado vigente (validez tres meses) de Deudores Alimentarios por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Ley 2097 de 2021	

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Experiencia General

Para efectos de la acreditación de la experiencia general, el proponente deberá acreditar mínimo tres (03) años de experiencia contados a partir del registro de inscripción en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal.	

Experiencia Específica.

Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya ejecutado dos (02) contrato con entidades públicas, cuyo objeto corresponda al mantenimiento preventivo, reparación, instalación se deberá acreditar mediante, contrato. 2. Acreditación de la experiencia especifica El proponente debe soportar la información, mediante copia de contrato o acta de, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente.	
Conclusión	**NO CUMPLE**

CAPACIDAD INSTALADA

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad operativa suficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual. Para tal efecto, deberá disponer de un **taller de mantenimiento ubicado en el municipio de Astrea, Cesar**, el cual deberá estar en funcionamiento al momento de la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato. Dicho taller deberá contar, como mínimo, con: ● Infraestructura física adecuada para la atención de maquinaria pesada y equipos agrícolas. ● Herramientas, equipos y maquinaria necesarios para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo (mecánico, eléctrico e hidráulico). ● Personal técnico calificado y con experiencia en mantenimiento de maquinaria agrícola, especialmente en equipos tipo retroexcavadora. ● Condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo, conforme a la normatividad vigente. ● Espacios adecuados para el almacenamiento de repuestos, aceites lubricantes y demás insumos requeridos. El proponente deberá acreditar disponibilidad del taller mediante alguno de los	

siguientes documentos: Contrato de arrendamiento vigente. ● Registro fotográfico del establecimiento. ● Certificación firmada por el proponente donde indique la dirección exacta del taller.	

PROPONENTE N.º2: HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S NIT: 901520186-0

Documento o requisito	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Propuesta económica debidamente firmada	**CUMPLE:**
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social	**CUMPLE:**
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	**CUMPLE:**
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales**.**	**CUMPLE:**
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por	**CUMPLE:**

el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	
Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	**CUMPLE:**
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública**.**	**CUMPLE:**
Fotocopia de la libreta militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	**CUMPLE:**
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**CUMPLE:**
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC el proponente y/o su representante legal	**CUMPLE:**
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	**CUMPLE:**

CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM Se aportará certificado vigente (validez tres meses) de Deudores Alimentarios por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Ley 2097 de 2021	**CUMPLE:**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Experiencia General

Para efectos de la acreditación de la experiencia general, el proponente deberá acreditar mínimo tres (03) años de experiencia contados a partir del registro de inscripción en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal.	**CUMPLE**

Experiencia Específica.

Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya ejecutado dos (02) contrato con entidades públicas, cuyo objeto corresponda al mantenimiento preventivo, reparación, instalación se deberá acreditar mediante, contrato. 2. Acreditación de la experiencia especifica El proponente debe soportar la información, mediante copia de contrato o acta de, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente	**CUMPLE**
Conclusión	**CUMPLE**

CAPACIDAD INSTALADA

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad operativa suficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual. Para tal efecto, deberá disponer de un **taller de mantenimiento ubicado en**	**CUMPLE**

el municipio de Astrea, Cesar, el cual deberá estar en funcionamiento al momento de la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato. Dicho taller deberá contar, como mínimo, con: ● Infraestructura física adecuada para la atención de maquinaria pesada y equipos agrícolas. ● Herramientas, equipos y maquinaria necesarios para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo (mecánico, eléctrico e hidráulico). ● Personal técnico calificado y con experiencia en mantenimiento de maquinaria agrícola, especialmente en equipos tipo retroexcavadora. ● Condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo, conforme a la normatividad vigente. ● Espacios adecuados para el almacenamiento de repuestos, aceites lubricantes y demás insumos requeridos. El proponente deberá acreditar disponibilidad del taller mediante alguno de los siguientes documentos: Contrato de arrendamiento vigente. ● Registro fotográfico del establecimiento. ● Certificación firmada por el proponente donde indique la dirección exacta del taller.	

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación dentro del proceso **CMC-028-2026** verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, y habiendo **RECHAZADO** al proponente **LEIDER NAVARRO DIAZ C.C 1065589072** Ya NO que cumple con los requisitos establecidos dentro de la invitación Pública, se le recomienda al alcalde

Municipal y/o su delegado, realizar aceptación de la oferta presentada al proponente **HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S NIT: 901520186-0** dentro del proceso **CMC-028-2026,** Cuyo objeto es**: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, HIDRAULICOS, ENGRASE Y SUMINISTRO DE PARTES (REPUESTOS) PARA UNA RETROEXCAVADORA MARCA CAT 420 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Se corre traslado por el término de un (01) hábil a partir de la publicación del presente documento, para que los interesados presenten observaciones al presente informe.

MAYO 11 de 2026.

Atentamente,

GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.
(original Firmado)

Proyectó:	**GERMAN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ** Cargo: **SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**	(FIRMA)
Revisó Aspectos Jurídicos:	**SINDY PAOLA CADENA ARAGON** Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA (REVISO ASPECTOS JURÍDICO)**	(FIRMA)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		